



Aprueba bases administrativas y técnicas y llama a licitación pública con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno de la Dirección General de Movilización Nacional para el año 2018.

---

Santiago, **12 ENE. 2018**

## RESOLUCIÓN EXENTA

### VISTOS:

000350

1. El DFL N° 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Complementario, aprobado mediante Decreto (H) N°250 de fecha 24.SEP.2004 y sus posteriores modificaciones.
3. La Ley N°21053, Para la Ejecución del Presupuesto en el Sector Público para el año 2018.
4. Las atribuciones conferidas en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General de Movilización Nacional, Serie DNL N° 202, aprobado por Decreto Supremo (G) N° 246 de fecha 24.ENE.1990.
5. Las facultades delegadas para contratar, que constan en Decreto MDN.SSG. DEPTO. III N° 79 de fecha 18.OCT.2005.
6. La Resolución N° 1.600 de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.
7. El Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la DGMN, año 2016.
8. La solicitud de adquisición N°4108/302 de fecha 15 de Noviembre de 2017, relacionada con la consulta de requerimiento N°436 de fecha 13 de Noviembre de 2017, que autorizan la adquisición respectiva.
9. Las bases de licitación elaboradas por el Departamento de Apoyo Logístico de la DGMN.

### CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Dirección General de Movilización Nacional, de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo anual del Grupo Electrónico de la Dirección General de Movilización Nacional para el año 2018.
2. Que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenio Marco, siendo necesario licitar este servicio.
3. Que se cuentan con los recursos presupuestarios para la adquisición y/o contratación requerida.

### RESUELVO:

1. Autorízase efectuar el llamado a licitación pública con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo anual del Grupo Electrónico de la Dirección General de Movilización Nacional para el año 2018.



2. Apruébanse las siguientes bases administrativas y técnicas para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo anual del Grupo Electrónico de la Dirección General de Movilización Nacional para el año 2018.

### BASES ADMINISTRATIVAS

#### 1. Antecedentes básicos del organismo demandante

Razón social	Dirección General de Movilización Nacional
Unidad de compra	Dirección General de Movilización Nacional (DGMN)
RUT	61.110.000-0
Dirección	Vergara N° 262
Comuna	Santiago
Región en la que se genera la adquisición	Región Metropolitana

#### 2. Antecedentes administrativos

Nombre de la adquisición	Mantenimiento Grupo Electrónico para el año 2018.
Objeto de la contratación	La DGMN requiere licitar la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo anual, del Grupo Electrónico de la Dirección General de Movilización Nacional para el año 2018.
Tipo de licitación	Licitación pública menor a 100 UTM.
Etapas del proceso de aperturas económicas	En una etapa
Presupuesto	\$ 1.850.000.- Máximo disponible
Suscripción de Contrato	Se requerirá suscripción de contrato
De la orden de compra	Debe ser aceptada dentro de los 2 días corridos de notificada en el portal. En el evento de no ser aceptada dentro de ese plazo, se tendrá por rechazada y se procederá con la re adjudicación.
Readjudicación	Si aplica, conforme señalan bases

#### 3. Etapas y plazos

Fecha de publicación	<b>15 de Enero de 2018</b>	Hora	: <b>17:00</b>
Fecha inicio de preguntas	<b>15 de Enero de 2018</b>	Hora	: 17:01
Fecha final de preguntas	<b>19 de Enero de 2018</b>	Hora	: 17:00
Fecha de publicación de respuestas	<b>22 de Enero de 2018</b>	Hora	: 17:00
Fecha de cierre de recepción de ofertas	<b>23 de Enero de 2018</b>	Hora	: 16:00
Fecha de acto de apertura electrónica	<b>23 de Enero de 2018</b>	Hora	: 16:01
Fecha de adjudicación	<b>30 de Enero de 2018</b>	Hora	: <b>16:00</b>
Observación	Si por causas justificables, ésta Dirección General no cumpliera con el plazo establecido para adjudicar, la DGMN publicará una nueva fecha en el portal mercado público para ello.		

Consideración	: Todos los plazos contemplados en estas bases son de días corridos, es decir, de lunes a domingo, a menos que se señale lo contrario. Si un plazo venciere un día sábado, domingo o festivo, éste se prorrogará al día siguiente hábil.			
<b>Otras etapas y plazos</b>				
Fecha de entrega de antecedentes físicos	:			
Tiempo de evaluación de ofertas	: 06 días			
Fecha de firma del contrato	30 días.			
<b>Visita a terreno obligatoria</b>	: Si, en calle Vergara 262 Santiago.	Fecha	: 18.Ene	Hora : 10:00
<p><b>El oferente que asista deberá firmar el acta de visita a terreno que se encontrará en la Dirección General.</b></p> <p><b>La visita a terreno establecida el día 03 de Enero 2018 a las 10:00 horas es obligatoria, por lo tanto, el oferente que no asista, será excluido de la presente licitación.</b></p>				

#### 4. Antecedentes para incluir en la oferta

<b>a. Administrativos</b>	<p><b>Requisitos legales de participación</b></p> <p>Conforme a lo señalado en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886, podrán participar las personas naturales o jurídicas, inscritas o no en el registro de proveedores del Estado.</p> <p>Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o condenados por delitos concursales señalados en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta.</p> <p>Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.</p> <p>Para los efectos de dar cumplimiento a las normas legales antes citadas, los oferentes deberán presentar una <b>declaración jurada simple al momento de ofertar</b>, con antigüedad no superior a 6 meses contados desde el momento de la presentación (punto X. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, Declaraciones juradas), firmada por el representante legal, en las que declaren no estar afectados a las inhabilidades o incompatibilidades</p>
---------------------------	--

mencionadas.

**Antecedentes requeridos para ofertar**

1) Oferentes no inscritos en el Registro Chile Proveedores:

a) Si quien postula es persona natural:

- Presentación del oferente (conforme a lo señalado al final).
- Fotocopia simple de su cédula de identidad, por ambos lados.
- Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en la letra b. siguiente).
- Antecedentes económicos (conforme lo señalado en la letra c. siguiente).

b) Si quien postula es persona jurídica:

- Presentación de la empresa (conforme lo señalado al final).
- Fotocopia simple RUT de la empresa y de la cédula de identidad del representante legal, por ambos lados.
- Antecedentes legales de la sociedad, (copia simple de la constitución y sus modificaciones si las hay).
- Certificado de vigencia de la sociedad (con antigüedad no superior a 60 días corridos al momento de la presentación).
- Personería del representante legal de la sociedad, con vigencia (con antigüedad no superior a 60 días corridos al momento de la presentación).
- Declaración jurada simple suscrita por el Representante Legal, de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Artículo 4 de la Ley N° 19.886 (punto 10 "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", letra x. "Modelos de declaraciones juradas").
- Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en la letra b. siguiente).
- Antecedentes económicos (conforme lo señalado en la letra c. siguiente).

2) Oferentes previamente inscritos y acreditados en el registro Chile Proveedores:

- Presentación del oferente, sea persona natural o jurídica (conforme a lo señalado al final de este punto).
- Antecedentes técnicos (conforme lo señalado en la letra b. siguiente).
- Antecedentes económicos (conforme lo señalado en la letra c. siguiente).
- Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades del Art. 4 de la Ley N° 19.886 (punto 10 "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", letra x. "Modelos de declaraciones juradas").

**Nota aclaratoria:** Tratándose de un oferente inscrito en Chile Proveedores pero que no tuviere acreditada (escaneada) su documentación legal, o, estando publicada ésta no se encontrare vigente, deberá adjuntarla igualmente como si se tratara de un proveedor no inscrito conforme lo



	<p>solicitado en el punto 4, números 1, letras a) ó b), según corresponda.</p> <p><b>Presentación del oferente</b> Se entiende por presentación del oferente la información que éste deberá acompañar a su oferta indicando individualización completa, nombre o razón social, servicios que ofrece.</p>
<b>b. Técnicos</b>	<p>El oferente debe especificar en forma detallada su oferta en el archivo técnico, entendiéndose por antecedentes técnicos, la individualización y especificación clara de la oferta, describiendo la calidad y cantidad del producto o servicio solicitado según el caso. La oferta técnica debe necesariamente incluir todos los requerimientos solicitados en el punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, Bases Técnicas</p>
<b>c. Económicos</b>	<p>El oferente debe especificar en forma detallada su oferta en el archivo económico, señalando valores unitarios y globales según lo solicitado, en pesos chilenos, incluyendo el valor "Neto" de la oferta y el "Total" si incluye impuestos. Sin perjuicio que el Sistema de Información requiera ingresar valores netos al momento de ofertar en el portal, se aclara que el valor que la DGMN tomará en cuenta para calificar en el ítem "Aspectos económicos" es el valor total de la oferta, en relación a lo señalado en el punto 7. Montos, duración y subcontratación.</p>
<b>d. Pacto de integridad</b>	<p>El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven;</li> <li>2) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas;</li> <li>3) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando <del>todas</del></li> </ol>



	<p>las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma;</p> <p>4) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio;</p> <p>5) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase;</p> <p>6) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma; y</p> <p>7) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.</p> <p>8) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.</p>
--	---

## 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

<p>a. Del contrato</p>	<p>El contrato respectivo será propuesto y/o coordinado por el Depto. jurídico de la DGMN, el cual deberá quedar suscrito dentro de un plazo máximo de <b>30 días, contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal</b>, para lo cual el oferente adjudicado deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Encontrarse debidamente inscrito en el Registro Chile Proveedores a más tardar en esta fecha, si no lo estuviese al momento de ofertar, y acreditar su constitución legal en Chile si fuere persona jurídica extranjera.</li> <li>2) Acreditar mediante certificado emitido por la autoridad competente o declaración jurada simple que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años. En caso de no corresponder, indicar explícitamente dicha circunstancia.</li> <li>3) Presentar una declaración jurada simple suscrita por el representante legal, en que declare que la empresa no ha sido condenada a la pena contenida en el artículo 8 N°2 de la Ley N° 20.393, esta es, prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del estado (punto 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas, declaraciones juradas).</li> <li>4) Deberá presentar la boleta de garantía bancaria u otro instrumento financiero que garantice el cumplimiento</li> </ol>
------------------------	--


  
 ABOGADO

	<p>cumplimiento de contrato, por el 10% del monto total contratado.</p> <p>En el evento que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Quedando facultada la DGMN para exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.</p> <p>Si por causa imputable al adjudicatario, no presenta la documentación dentro del plazo indicado precedentemente, podrá la DGMN dejar sin efecto la adjudicación anterior y re-adjudicar esta licitación al segundo mejor oferente o llamar a una nueva propuesta pública, mediante resolución fundada, y sin perjuicio de poder hacer valer las acciones legales que procedan y la boleta de garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>Cualquier falta, descuido, error u omisión del proponente en la obtención de la información, no lo releva de la responsabilidad de apreciar adecuadamente las dificultades y los costos, para la eficiente y total ejecución de los servicios contratados, ni del cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato.</p>
<p><b>b. Documentación contractual</b></p>	<p>Todos los documentos que sean parte de este proceso se entenderán que integran el respectivo contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Las presentes bases.</li> <li>2) Preguntas y respuestas aclaratorias emitidas a través del sistema.</li> <li>3) El texto del contrato y/u orden de compra, según sea el caso.</li> <li>4) La oferta presentada por el proveedor y documentos complementarios según lo solicitado en las bases técnicas.</li> </ol>

## 6. Criterios de evaluación

Factor	%	Observaciones
Aspectos técnicos	60	
Aspectos económicos	40	
<b>Total</b>	<b>100%</b>	

## 7. Montos, duración y subcontratación

Estimado en base a	Presupuesto disponible.
Monto bruto	\$ 1.850.000.- (IVA incluido)
Moneda	Peso chileno



Observaciones	El valor máximo de la propuesta, contemplado para la presente licitación es de <b>\$1.850.000.- (un millón seiscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido</b> , valor determinado considerando el valor comercial del mercado.	
Plazo de pago	A 30 días	
Opciones de pago	Transferencia electrónica.	
Duración del contrato	Contrato de ejecución en el tiempo	11 meses
Nombre del responsable del pago	Claudio Salas Bermudez (Jefe Depto. Finanzas).	
Email responsable de Pago	<a href="mailto:dfza@dgm.cl">dfza@dgm.cl</a>	
Nombre responsable contrato	Director General de Movilización Nacional	
Email	<a href="mailto:logist@dgm.cl">logist@dgm.cl</a>	

#### 8. Garantía de seriedad de la oferta

Beneficiario	No aplica
Monto	
Fecha de vencimiento	
Glosa	
Descripción	
Forma y momento de restitución	

#### 9. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Beneficiario	Dirección General de Movilización Nacional
Monto	10 % del valor total contratado.
Fecha de vencimiento	60 días hábiles, después de la fecha de término del servicio contratado.
Glosa	"Garantía de fiel cumplimiento del contrato para servicios de mantenimiento anual del Grupo Electrógeno de la Dirección General de Movilización Nacional para el año 2018"
Descripción	<p>El oferente que resulte adjudicado deberá suministrar una <b>boleta de garantía bancaria</b> a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, de carácter irrevocable, a la vista, por el fiel cumplimiento del contrato, a nombre de la Dirección General de Movilización Nacional, la que ascenderá al <b>10 % (Diez por ciento)</b> del valor total contratado.</p> <p>Dicha boleta de garantía será requisito indispensable para emisión de la orden de compra y deberá entregarse a más tardar dentro de los seis días hábiles siguientes de notificada la resolución de adjudicación en el portal, deberá tener vigencia al menos hasta <b>60 días hábiles posteriores a la fecha entrega e instalación de los trabajos.</b></p>





Forma y momento de restitución	La DGMN procederá a devolver la caución de fiel cumplimiento del contrato, dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes una vez transcurridos los 60 días hábiles posteriores al término del servicio, por el Jefe del Depto. de Finanzas designado como custodio y responsable de dichos documentos mercantiles.
--------------------------------	--

#### 10. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

<b>a. Contenido de las bases de licitación</b>	La única fuente de información para los proponentes serán las presentes bases de licitación y las aclaraciones que se produzcan conforme al punto b. siguiente. Si el proponente omite suministrar toda la información requerida, o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a estas bases, se rechazará su oferta mediante resolución de inadmisibilidad. Frente a cualquier discrepancia entre las presentes bases y la información contenida en la ficha digital, prima lo estipulado en las bases.
<b>b. Aclaración de las bases de licitación</b>	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse <b>a través del sistema</b> <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mismo portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados. Todas las aclaraciones que se efectúen pasarán a ser parte integrante de esta licitación.
<b>c. Gastos, derechos e impuestos</b>	Serán de cargo de los oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en la licitación, a la preparación y presentación de su oferta, así como todos los gastos, derechos e impuestos que tengan su origen en el contrato que se suscriba si lo hubiere o para la implementación o cumplimiento de lo solicitado.
<b>d. Evaluación y calificación de las ofertas</b>	Las ofertas serán sometidas a evaluación conforme criterios objetivos previamente establecidos en las presentes bases. La evaluación se efectuará a base de la documentación presentada y/o registrada por cada oferente en el sistema de información. La comisión evaluadora determinará si cada propuesta cumple con los aspectos formales establecidos en las bases en cuanto a la presentación de documentación, antecedentes dentro del plazo y con los requerimientos técnicos mínimos solicitados.



<p><b>e. Comisión evaluadora</b></p>	<p>La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, designada para este efecto y en este acto por el Director General, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Subdirector General, o su reemplazante.</li> <li>- Jefe Depto. de Apoyo Logístico, o su reemplazante.</li> <li>- Encargado de la Sección talleres, o su reemplazante</li> </ul> <p>Además asistirán, sólo en calidad de asesores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Jefe del Depto. Jurídico, o el abogado designado por éste.</li> <li>- Jefe del Depto. Finanzas, o quien lo reemplace.</li> <li>- Encargado de la Sección Adquisiciones o quien lo reemplace, quien cumplirá a su vez la función de secretario.</li> </ul> <p>La Comisión Evaluadora se constituirá a partir de la apertura de las ofertas en el Sistema de Información de Compras, y tendrá por objeto, entre otros aspectos, determinar si concurre alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que impida contratar con la DGMN, para lo cual se encargará de analizar desde un punto de vista técnico, administrativo y económico las propuestas presentadas por los oferentes durante el proceso. Deberá asimismo, examinar la situación legal administrativa de los oferentes y verificar el cumplimiento de los antecedentes y/o requisitos mínimos establecidos en las bases de licitación, para así, poder pasar a la etapa de calificación por la misma Comisión.</p> <p>El proceso de evaluación se realizará mediante un proceso estandarizado señalado en el punto 10. "Requerimientos técnicos y otras cláusulas", y en la "Matriz de evaluación" publicada en las presentes bases.</p> <p>Por último, la Comisión Evaluadora dejará constancia de lo realizado en un Acta, la cual deberá contener lo resuelto por ésta con toda la documentación fundante y en la cual se propondrá adjudicar al oferente que obtuviere el mayor puntaje o a ninguno, según sea el caso, conforme a los criterios utilizados en el proceso de evaluación de las presentes bases y atendiendo a los intereses de la DGMN.</p>
--------------------------------------	---



<p><b>f. Cesión del contrato y subcontrataciones</b></p>	<p>El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.</p> <p>Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.</p> <p>La DGMN cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratante, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.</p> <p>El contratante podrá subcontratar la ejecución de alguna de las actividades a que se obligará con el contrato, si tal subcontratación es autorizada por escrito por la DGMN para el caso específico.</p> <p>En todo caso, la persona o entidad con la que se subcontrate, previa autorización de la DGMN deberá satisfacer igualmente los requerimientos que se exigieron al contratante adjudicado para la ejecución de estas actividades, sin perder éste la responsabilidad correspondiente, se regirá en todo por lo establecido en la Ley N° 20.123 del trabajo en régimen de subcontratación y del trabajo en empresas de servicios transitorios, y deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo o bien por otros medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.</p>
<p><b>g. Confidencialidad</b></p>	<p>Todas las materias, documentación e información que se genere, antes durante y después de los trabajos de planificación, desarrollo y ejecución del servicio encomendado, se deberán tratar con el correspondiente grado de confidencialidad y serán de uso exclusivo de la Dirección General de Movilización Nacional, la que se reserva el derecho de interponer las denuncias y/o demandas, ante los Tribunales de Justicia correspondientes por el mal uso de ellas.</p>
<p><b>h. Período de validez de la oferta</b></p>	<p>Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podrá solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.</p>
<p><b>i. Ejecución de la garantía seriedad de la oferta</b></p>	<p>No aplica</p>
<p><b>j. Ejecución garantía fiel cumplimiento del contrato</b></p>	<p>La garantía de fiel cumplimiento del contrato, podrá hacerse efectiva por la Dirección General de Movilización Nacional en ocurrencia de alguno de los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por manifiesto incumplimiento de los trabajos, calidad o alcance de las labores contratadas.</li> </ul>



	<p>entenderá que existe manifiesto incumplimiento en las siguientes situaciones, las que no son excluyentes, exclusivas ni taxativas:</p> <p>A contar del sexto día de atraso en el cumplimiento del programa de trabajo, conforme la oferta técnica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista (Artículo 72 del Reglamento de la Ley 19.886).</li> <li>- Si la Dirección General de Movilización Nacional fuere demandada o perjudicada directa o indirectamente por la empresa contratada debido a la falta de pago de los trabajadores, de las obligaciones sociales y laborales, atendiendo lo señalado en las leyes N° 20.238 y N° 17.322.</li> <li>- En caso de superar los 3 eventos cualquiera de aplicación de multa durante el período que dure el contrato.</li> <li>- Cuando deba hacerse efectiva una o más multas respectivas; en este caso, la DGMN presentará a cobro el documento mercantil de fiel cumplimiento del contrato, y descontará de éste el monto correspondiente, entregando el saldo, si lo hubiere, al proveedor, contra entrega de una nueva boleta de garantía por el monto total, conforme lo solicitado al punto 9 de bases administrativas.</li> <li>- En el evento que el oferente ceda los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, si lo hubiere</li> </ul> <p>Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la DGMN puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.</p>
<p><b>k. Caso fortuito o fuerza mayor</b></p>	<p>Todo incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes bases por alguna de las partes constituirá una infracción de las mismas, salvo que dicho incumplimiento sea causado por fuerza mayor o caso fortuito (probado por la parte que lo alega).</p> <p>Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito el acontecimiento no imputable a las partes, imprevisible e inevitable, de tal naturaleza que impida total o parcialmente el cumplimiento de las obligaciones que impone el servicio contratado.</p> <p>Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la DGMN, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también, el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones.</p>
<p><b>l. Aplicación de multas</b></p>	<p>En caso que el proveedor adjudicado no dé cumplimiento al servicio contratado, la DGMN podrá en forma administrativa mediante resolución fundada, aplicar una multa equivalente al 6% del monto total contratado por cada evento o servicio incumplido, conforme a lo siguiente:</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada día de atraso en el programa de trabajo (ejemplo: al solicitar la reparación del grupo electrógeno en forma urgente o se encuentre dentro del plan de mantención este no deberá exceder 5 días corridos, para que dicho equipo esté funcionando al 100%), de acuerdo a lo propuesto en la oferta técnica, con un máximo de 5 días corridos de atraso.</li> <li>- Por cada evento de personal irregular, es decir, en caso de detectar que el contratista utilice personal no informado (sin ficha de antecedentes y aprobación de la DGMN).</li> <li>- Por daños producidos por la incorrecta ejecución de las labores y/o empleo del equipamiento, deberá la empresa reponer totalmente el artículo o bien, donde los costos serán asumidos por la empresa.</li> <li>- El no contar o presentarse a las mantenciones y/o reparaciones sin su debido equipo de seguridad.</li> </ul> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El monto de la multa podrá cobrarse con la ejecución y cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.</li> </ul> <p>Por su conceptualización, las multas están exentas de IVA.</p>
<p><b>m. Procedimiento de aplicación de multas</b></p>	<p>Todo incumplimiento al servicio contratado imputable al proveedor, facultara a la DGMN para aplicar una o más de las sanciones que se indican en la letra precedente, sin perjuicio de los otros derechos que correspondan.</p> <p>La DGMN deberá notificar al proveedor de los incumplimientos y las conductas que lo constituyen, para que dentro del plazo de 5 días hábiles, éstos puedan presentar sus descargos, en la oficina de partes de la DGMN, ubicada en calle Vergara N°262, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:30 horas. Transcurrido este plazo, la DGMN se pronunciara sobre los hechos y de la eventual sanción a través de la correspondiente resolución fundada, la que será notificada al proveedor a través del sistema de mercadopublico.cl.</p> <p>Una vez ejecutoriada la sanción, dentro del 5° día hábil el proveedor deberá realizar o acreditar el pago ante el Departamento de Finanzas de la DGMN. En caso contrario, la DGMN realizara el cobro y ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, caso en el cual el proveedor, deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, con las mismas características de las señaladas en el numeral 9 de estas bases de licitación.</p>
<p><b>n. Vigencia del contrato</b></p>	<p>El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución aprobatoria del Contrato, y se extenderá por un periodo de 11 meses.</p> <p>No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, la prestación a que se refiere las presentes Bases, comenzará a ejecutarse anticipadamente (01.Feb.2018), aun cuando no se haya dado la total tramitación a la resolución que aprueba el contrato.</p>



	<p>Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Exenta que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.</p>
<p><b>o. Modificaciones o término anticipado del contrato.</b></p>	<p>La DGMN tendrá la facultad para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en forma unilateral, sin derecho a indemnización alguna para el oferente contratado bajo este concepto, si concurre alguna de las siguientes causales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el adjudicado fuera declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.</li> <li>- Si se disuelve la empresa adjudicada.</li> <li>- Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario y las contenidas en las especificaciones técnicas.</li> <li>- Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes contratantes. Cuando se trate de esta causal, la posibilidad de modificar el contrato, no podrá alterar la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto original pactado.</li> <li>- Por falta de pago a los trabajadores de obligaciones sociales y laborales, atendiendo lo señalado en la Ley N° 20.238 y Ley N° 17.322.</li> <li>- Por las causales establecidas en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886 y Artículo 77 de su Reglamento.</li> <li>- En caso de producirse más de dos eventos de Aplicación de multas.</li> <li>- Si el contratante cede los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el contrato.</li> <li>- Si es condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal.</li> </ul>
<p><b>p. Forma de pago</b></p>	<p>El pago se realizará en pesos chilenos, en forma mensual (el monto total contratado se dividirá en los 12 meses), en forma posterior a la verificación del cumplimiento mensual del servicio contratado. Para ello el jefe del departamento Logístico, deberá emitir el respectivo informe mensual, y comunicar al proveedor que a partir de esa fecha podrá emitir la factura.</p> <p>La factura será pagada dentro del plazo de treinta días contados desde su recepción, conforme las normas establecidas por el sector público.</p> <p><b>Debido a la naturaleza del servicio que se prestará, se debe considerar que el monto mensual a pagar será variable, y en ningún caso, la suma de dichos montos, podrá superar el monto total anual contratado.</b></p>
<p><b>q. Mecanismo de resolución de consultas de la adjudicación</b></p>	<p>Los oferentes que deseen efectuar consultas a la adjudicación, deberán remitir una carta dirigida al Jefe del Servicio, a calle Vergara N°262, comuna de Santiago, o al correo <a href="mailto:adquisiciones@dgm.cl">adquisiciones@dgm.cl</a></p>



<p><b>r. Readjudicación</b></p>	<p>Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chile proveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la DGMN podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.</p>
<p><b>s. Supervisión y coordinación del contrato.</b></p>	<p>Como contraparte técnica para la coordinación del contrato se desempeñará personal del Depto. Apoyo logístico, sección talleres, quien tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato.</li> <li>- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del servicio contratado.</li> <li>- Dar el visto bueno y recepción conforme de los servicios contratados, como también del trámite de los pagos y sanciones por incumplimiento del servicio contratado.</li> </ul>
<p><b>t. Bases Técnicas</b></p>	<p>La Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) para su edificio central ubicado en Vergara 262 requiere contratar los servicios para efectuar trabajos de mantención preventiva y correctiva a 01 equipo de emergencia Leroy- Somer de 1256 KVA por un monto de \$1.850.000., de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Descripción General:</b>  Generador de emergencia: leroy – somer  Capacidad: 1256 KVA</li> <li><b>2. Servicio de Mantenimiento:</b>  Se detallan a continuación las actividades orientadas a cumplir con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, revisión del estado de funcionamiento del motor, componentes, entrega de un informe técnico completo de las instalaciones, reemplazo o reposición de partes dañadas, entre otras.</li> <li><b>3. Actividades a realizar:</b>  Se detallan a continuación el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, limpieza, reemplazo o reposición de partes dañadas, revisión del estado de funcionamiento del motor , componentes y entrega de un informe técnico completo de las instalaciones, entre otras.</li> </ol>



**a) Mantenimiento preventivo y correctivo:**

Mantenimiento periódico; se deberá efectuar dentro de los dos últimos días hábiles de cada mes, en el cual personal capacitado, deberá desarrollar las labores de limpieza, cuidado y ajuste necesario para el correcto funcionamiento del sistema descrito en el punto 2., dejando constancia en la bitácora de mantenimiento que se deberá habilitar para tal efecto.

**1) Mantenimiento preventivo (mensualmente):**

- Revisión de niveles del motor
- Revisión de banco de baterías
- Revisión de sistema de calefacción
- Revisión sistema de encendido y protecciones.
- Revisión mediciones e instrumentos
- Revisión de sistemas eléctricos
- Revisión y eliminación de filtraciones
- Limpieza de estanque de combustible una vez al año.( empresa deberá dejar en contenedores petróleo existente para que este no se contamine)

**2) Mantenimiento correctivo ( una vez al año):**

- Revisión del calentador del líquido refrigerante
- Revisión del nivel de líquido refrigerante
- Revisión de nivel de aceite
- Revisión de nivel de combustible
- Revisión de la tubería de aire de carga
- Revisión / limpieza de filtro de aire
- Revisión de cargador de la batería
- Drenaje del filtro de combustible
- Drenaje de agua del tanque de combustible
- Revisión de la concentración de líquido refrigerante
- Revisión de la tensión de la banda de trasmisión
- Drenaje del condensado en el escape
- Revisión de las baterías de arranque
- Revisión de aceite y filtro
- Cambio de filtro del líquido refrigerante
- Limpieza del respiradero del carter





- Cambio del elemento del filtro de aire
- Revisión de las mangueras del radiador
- Cambio de filtros de combustible
- Limpieza del sistema de refrigeración
- Pruebas de funcionamiento eléctrico (test de emergencia )

Nota: La descripción anterior es la base para ofertar ( requisito mínimo)

y no excluye en caso alguno, la ejecución de otras labores afines que

El contratista desee incluir en su oferta técnica.

3). Finalizado el proceso de mantenimiento, se deberá entregar un informe técnico que indique claramente el estado en que se Encuentran los equipos que fueron inspeccionados.

**b) Servicio de reparación y repuestos:**

En caso de requerir el cambio de algún componente dañado, se deberá presentar un informe técnico que detalle los motivos que produjeron la falla, la solución y el presupuesto correspondiente. Asimismo, deberá indicar los repuestos a utilizar y el tiempo involucrado en la reparación. Los trabajos de reparación se iniciaran previa autorización de la DGMN., una vez emitida la Orden de Compra.

**c) Programa de mantenimiento:**

El proveedor deberá presentar un plan de mantenimiento mensual que comprenda el detalle del mantenimiento del equipo mencionado (punto 2. a Mantenimiento preventivo y correctivo), el cual servirá de control al Administrador del Contrato, para la ejecución de los trabajos.

**d) Garantía de los trabajos:**

Con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de los servicios prestados, en forma posterior a la recepción de ellos , el oferente deberá contar con una garantía concordante con la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato , en el cual responderá a la mayor brevedad por cualquier error en la ejecución del servicio contratado, por lo tanto responderá por la calidad de sus servicios hasta 60 días hábiles posteriores a la fecha de término de servicio de contrato, conforme se explica más adelante.

Dicha garantía cubrirá todo trabajo realizado, sin restricción de número de eventos, límites de monto, etc. Solo se podrá exceptuar su aplicación en caso de negligencia o mala utilización de los



usuarios de las dependencias, o en caso que el daño ocasionado a la infraestructura se deba a, caso fortuito o fuerza mayor, en ambos casos probado por la parte que lo alega.(Requisito de admisibilidad).

**3) Obligaciones del contratista y su personal:**

**a) Generales al contratista:**

- 1) La empresa, deberá considerar dentro del entrenamiento de su personal, el buen trato, buenas costumbres y honradez hacia el cliente.
- 2) Cuando se realicen trabajos de mantenimiento y / o reparación, el contratista será el único responsable de la limpieza en el área. Toda la basura y / o escombros, resultante será retirada por el contratista. Esta no podrá quedar en los patios o pasillos de la DGMN.
- 3) El horario de los trabajos se deberá adecuar al del normal funcionamiento de la DGMN. (8:30 - 17:30). En caso contrario y con el propósito de no entorpecer las funciones normales de la DGMN., se deberá coordinar la autorización correspondiente con el administrador del contrato.

**b) Nómina del personal:**

La empresa adjudicada, deberá presentar con a lo menos cinco días de anticipación al inicio del contrato, las fichas de identificación de la nómina completa del personal que prestará el servicio de mantenimiento en la DGMN., considerando los siguientes antecedentes:

- Nombre y apellidos completos
- Cédula nacional de identidad
- Fecha de nacimiento
- Domicilio actual
- Fecha de ingreso a la empresa del contratista
- Cargo a desempeñar
- Empleo anterior
- Certificado de antecedentes para asuntos especiales, con una antigüedad no superior a 30 días.

Las fichas se deberán presentar por categoría y en orden alfabético. Cualquier modificación posterior se informará por escrito, asimismo, en el mismo acto deberá presentar la nómina de reemplazos del personal, la cual deberá ajustar a la anterior, presentando la ficha con los antecedentes para revisión y posterior



	<p>autorización, por parte del Administrador del contrato.</p> <p>La DGMN., en consideración a las materias reservadas y / o clasificadas que le corresponde tratar (ej.: bases de datos, entre otras), se reserva el derecho a rechazar y solicitar el reemplazo de que el personal que a su juicio no fuere idóneo para la presentación de los servicios contratados.</p> <p>Loa funcionarios pertenecientes a la empresa adjudicada, deberán considerar en su uniforme una identificación, la cual deberá considerar el nombre del funcionario, fotografía y la empresa a la cual pertenece. Lo anterior será controlado al momento de ingresar por la Guardia de la DGMN.</p>
--	---

<b>u. Matriz de evaluación</b>	<p>El procedimiento de evaluación consiste en calificar tres aspectos de la oferta: el cumplimiento de los requisitos formales de la oferta, los aspectos técnicos y la oferta económica, cada uno de los cuales será ponderado de acuerdo al "Cuadro de ponderaciones".</p> <p>Con la suma de los tres puntajes ponderados se obtiene el puntaje total de cada oferente. La que obtenga la mayor calificación será la oferta seleccionada, siempre y cuando su ponderación sea igual o superior al 70% (con dos decimales).</p>
--------------------------------	--

**Cuadro de Ponderaciones:**

Nº	Ítem	Ponderación
A.	Aspectos técnicos	60%
B.	Aspectos económicos	40%
	<b>Total</b>	<b>100%</b>

**A. Tiempo de reacción ante fallas (60%)**

$$\text{Oferta técnica} = \left[ \frac{\text{menor tiempo reacción ofertado}}{\text{tiempo de reacción a evaluar}} \right] \times 100 \times 60 \%$$

**B. Aspectos económicos.**

$$\text{Oferta económica} = \left[ \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta económica a evaluar}} \right] \times 100 \times 40 \%$$



v. Mecanismo desempate	de En caso de empate entre dos o más oferentes, que obtuvieren la mayor ponderación, el desempate será para el oferente que obtenga mayor ponderación en los Aspectos Económicos "Oferta económica", de haber empate nuevamente, será para el que obtenga mayor ponderación en la Aspectos Técnicos "tiempo de reacción ante fallas", y así, proponer adjudicar a un oferente o declarar inadmisibles las ofertas.
w. Modelos declaraciones juradas	<p><b>a. Declaración jurada para ofertar</b></p> <p>– PARA PERSONAS JURÍDICAS. El declarante (representante legal) expresa bajo juramento, que no le asiste a él ni a los socios ni ejecutivos de la empresa que participa en esta licitación, ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886.</p> <p>En Santiago a xx días del mes de xxxx de 201X</p> <p>– PARA PERSONAS NATURALES. El declarante que suscribe esta declaración, expresa bajo juramento, que no le asiste ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del Artículo 4 de la Ley N° 19.886, para participar en la presente licitación.</p> <p>En Santiago a xx días del mes de xxxx de 201X.</p> <p><b>b. Declaración jurada para contratar</b></p> <p>1. El proponente (persona jurídica debidamente representada por su representante legal) declara bajo juramento que la empresa no ha sido condenada a la pena contenida en el Artículo 8 N°2 de la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, esta es, prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado.</p> <p>En Santiago a xx días del mes de xxxx de 201X.</p> <p>Las declaraciones juradas deberán venir firmadas, por quien tiene poder legal para hacerlo, con indicación expresa de su fecha de emisión. La Dirección General de Movilización Nacional se reserva el derecho a solicitar que éstas sean nuevamente emitidas si fuere ilegible su texto o firma, atendiendo a lo señalado en el punto 10. de las Bases Administrativas, con el consecuente menor puntaje.</p>

(Fin bases de licitación)

3. Llámase a licitación pública a través del portal Mercado Público, a las empresas o personas naturales que ofrecen dichos servicios, atendiendo a los requerimientos señalados en las presentes bases de licitación.
4. Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora para la calificación de la presente licitación pública a las personas indicadas en el punto 10. Letra e, de las Bases Administrativas.



- 5. El Departamento de Apoyo Logístico de la DGMN, procederá en cumplimiento de lo anterior a difundir con la debida antelación las respectivas bases administrativas y técnicas de esta licitación, conforme al procedimiento administrativo vigente.

Anótese, comuníquese, publíquese en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y archívese la resolución original con sus antecedentes.



**OSCAR QUINTANA PAULOS  
CORONEL**

**Director General de Movilización Nacional Suplente**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1. [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 2. DGMN.AG. (Archivo)

DGMN.DEAL. (P) N° 4000/ 24 /

Sección Adquisiciones



**GUIDO CUADRO CATALÁN**  
SG2º

**CRISTIÁN RAMÍREZ CÁDIZ**  
Teniente Coronel  
Jefe Depto. Apoyo Logístico

**CLAUDIO SALAS BERMÚDEZ**  
Teniente Coronel  
Subdirector General Subrogante